



TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 01/2023
TET/UT/12C.5/002/2023

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2023
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA**

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, siendo las 13:00 horas del día diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, nos encontramos reunidos en el domicilio oficial del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ubicado en Calle 8 número 3113, colonia La Loma Xicohtécatl, de esta ciudad, con la finalidad de atender las obligaciones de transparencia que nos corresponden como órgano jurisdiccional.

Por lo que, el Presidente del Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 39 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y artículo 10 del Reglamento de la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, declara el inicio de la presente sesión. Para su debido desahogo, solicita a la Secretaria Técnica proceda al **1.-Pase de lista y declaración del quórum legal**, respecto de la y los integrantes del Comité de Transparencia que se encuentran presentes, estando el Presidente del Comité de Transparencia, Contador Público Horacio López Hernández, así como el Maestro Gustavo Tlatzimatzi Flores, Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral de Tlaxcala, la Secretaria Técnica del comité, Licenciada Sara León Zárate, y los vocales del Comité el Doctor José Luis Martínez Mejía y el Licenciado Adolfo Carrasco Martínez. En consecuencia, se hace constar que se encuentran presentes la totalidad de la y los integrantes del Comité referido, razón por la cual, se **declara la existencia de quórum legal para sesionar**, por tanto, los acuerdos que se emitan por este Comité serán plenamente válidos.

2. Lectura y aprobación del orden del día.

Acto seguido, el Presidente del Comité de Transparencia solicita a la Secretaria Técnica dar lectura al orden del día programado para esta sesión.



TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

extraordinaria, de tal manera que se pone a consideración de los integrantes del Comité, el siguiente:

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- 2.- Lectura y Aprobación del orden del día.
- 3.- Discusión y en su caso aprobación de la clasificación de información en modalidad confidencial y versión pública el Acuerdo Plenario del expediente TET-PES-06-2022 de fecha 15 de febrero de 2023.
- 4.- Discusión y en su caso aprobación de la clasificación de información en modalidad confidencial y versión pública de la sentencia del expediente TET-JCDL-17/2022, de fecha 15 de febrero de 2023.
- 5.- Asuntos Generales.
- 6.- Clausura de la Sesión.

No habiendo manifestación, el Presidente del Comité solicita a la Secretaria Técnica del Comité, proceda a tomar votación económica en relación al contenido del orden del día.

Por lo que se aprueba el orden del día por unanimidad de votos, asignándole número de ACUERDO: CT/SE01/01/2023

Continuando con los puntos que integran el orden del día.

3.- Discusión y en su caso aprobación de la clasificación de información en modalidad confidencial y versión pública el Acuerdo Plenario del expediente TET-PES-06-2022 de fecha 15 de febrero de 2023.

La Secretaría Técnica del Comité de Transparencia informa que se presentó petición por parte de la Secretaria de Acuerdos del Tribunal Electoral de Tlaxcala, en virtud de que el 15 de febrero de 2023 se ordenó por el Pleno del Tribunal, la versión pública del Acuerdo Plenario TET-PES-06-2022, toda vez que contiene datos personales que hacen identificable a una persona, además de datos sensibles que pueden generar afectación a las personas titulares de la información confidencial.



TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

Por lo que se somete al conocimiento, análisis y revisión del Comité de Transparencia la versión pública.

Resolución del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, con motivo de la Clasificación de Información y versión pública del Acuerdo Plenario del Expediente TET-PES-06-2022 de fecha 15 de febrero de 2023.

ANTECEDENTES

1.- Obligación de Transparencia:

Con fundamento en los artículos 39, 40 fracción II y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, y en términos del lineamiento Quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, es facultad del Comité de Transparencia aprobar todas las versiones públicas que se elaboren por el sujeto obligado.

2.- Solicitud de aprobación de versión pública.

Petición realizada por el Maestro Gustavo Tlatzimatzí Flores, Secretario de Acuerdos del Tribunal Electoral de Tlaxcala a los integrantes del Comité de Transparencia, a fin de cumplir con el marco normativo citado y proceder a la publicación del acuerdo en los estrados jurisdiccionales y en la página de internet del Tribunal.

CONSIDERANDOS

I.- Competencia. El Comité de Transparencia es competente en términos de los artículos 39, 40, fracción II y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y; Quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, como para la Elaboración de Versiones Públicas, que señalan que deberá aprobarse por el Comité de Transparencia.



TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

II. - Materia. El objeto de la presente resolución será analizar la clasificación de los datos que el Comité de Transparencia estime como confidenciales específicamente del Acuerdo Plenario TET-PES-06-2022 de fecha 15 de febrero de 2023, el cual, obra en el archivo de trámite del Tribunal Electoral de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; Trigésimo octavo y Quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y demás correlativos en la materia.

III. - Pronunciamiento de fondo. La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Electoral de Tlaxcala señala que el Acuerdo Plenario TET-PES-06-2022 de fecha 15 de febrero de 2023, tiene que publicarse en atención del principio de máxima publicidad del trabajo jurisdiccional, además de que se pretende dar a conocer la determinación del Pleno del Tribunal a las partes y a quienes tengan interés en el asunto a través de los estrados jurisdiccionales, por lo que se detecta que dicho acuerdo contiene datos personales, además de información que hace identificable a la persona, al igual que se trata de un expediente relacionado a violencia política en razón de género, de tal manera que debe clasificarse como confidencial en observancia a la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala que señala que se debe considerar información confidencial la que contenga datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, a la que solo tendrá acceso su titular; además, cabe señalar que la clasificación de confidencialidad no estará sujeta a temporalidad alguna.

Con este análisis se justifica la versión pública con base al lineamiento Cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales multicitados, el cual refiere que los documentos y expedientes clasificados como confidenciales solo podrán ser comunicados a terceros siempre y cuando exista disposición legal expresa que lo justifique o cuando se cuente con el consentimiento del titular.



TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

Por lo tanto, existe una imposibilidad de difundir los datos analizados, toda vez que las partes, los proporcionaron únicamente para el fin que en este caso consistió en el desarrollo del Procedimiento Jurisdiccional, no siendo autorizados para la difusión, además de que recaen en la esfera privada, por lo que se deben clasificar como confidenciales con fundamento en los artículos 24, 61 fracción II y 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, así como de los diversos 2 fracción III, 4 segundo párrafo, 6, 8, 22 y 23 fracciones I y IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala; y 47 fracción III de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala; y Trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Por consiguiente, este Órgano Colegiado considera procedente confirmar la clasificación de confidencialidad, que propuso el Maestro Gustavo Tlatzimatzí Flores, Secretario Acuerdos de este Tribunal, y que fue revisado por los servidores públicos de la tercera ponencia, siendo esta la que conoció del asunto, así como de la Licenciada Sara León Zárate, Titular de la Unidad de Transparencia.

IV. Versión Pública. En esa consideración, se aprueba la elaboración de la versión pública correspondiente, en la que se testan los datos enunciados, además de que se valida la leyenda de clasificación que lleva implícita al coincidir con los citados Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, esto al contener la leyenda con texto eliminado, fundamento legal y una breve exposición del motivo por el que se testa. Esto en atención al lineamiento Quincuagésimo que refiere que los titulares de las áreas de los sujetos obligados podrán utilizar los formatos contenidos en el Capítulo VIII como modelo para señalar la clasificación de documentos o expedientes, sin perjuicio de que establezcan los propios, en tal sentido se aprueba el formato utilizado.



TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 40, fracción II y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se confirma la clasificación en la modalidad de confidencial de los datos contenidos en el Acuerdo Plenario TET-PES-06-2022 de fecha 15 de febrero de 2023 y la versión pública presentada ante el Comité de Transparencia.

La presente resolución se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO: CT/SE01/02/2023

El Comité de Transparencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 40 y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala resuelve por unanimidad de votos confirmar la clasificación en la modalidad de confidencial y la versión pública del Acuerdo Plenario TET-PES-06-2022 de fecha 15 de febrero de 2023, por lo que se instruye a la Secretaría Técnica del Comité realizar las acciones conducentes a fin de informar y cumplir la presente resolución.

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

4.- Discusión y en su caso aprobación de la clasificación de información en modalidad confidencial y versión pública de la sentencia del expediente TET-JCDL-17/2022, de fecha 15 de febrero de 2023.

En uso de la palabra la Secretaria Técnica expone que el Secretario de Estudio y Cuenta de la Segunda Ponencia de este Tribunal, solicitó la revisión de la versión pública de la sentencia del expediente TET-JCDL-17/2022, de fecha 15 de febrero de 2023, lo cual se revisó y formalizo mediante oficio de fecha 16 de febrero de 2023, por lo que se somete a consideración de este Comité de Transparencia, debido a que contiene datos confidenciales que deben protegerse y evitar la difusión de los mismos.

Por lo que se somete al conocimiento, análisis y revisión del Comité de Transparencia la versión pública.

Resolución del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, con motivo de la clasificación de información y versión pública de la Sentencia del Expediente TET-JCDL-17/2022 de fecha 15 de febrero de 2023.

ANTECEDENTES

1.- Obligación de Transparencia:

Con fundamento en los artículos 39, 40 fracción II y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, y en términos del lineamiento Quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, es facultad del Comité de Transparencia aprobar todas las versiones públicas que se elaboren por el sujeto obligado.



TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

2.- Solicitud de aprobación de versión pública.

Petición realizada por Licenciado Fernando Flores Xelhuantzi, Secretario de Estudio y Cuenta de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, a los integrantes del Comité de Transparencia, a fin de cumplir con el marco normativo citado y proceder a la publicación de la sentencia en los estrados jurisdiccionales y en la página de internet del Tribunal.

CONSIDERANDOS

I.- Competencia. El Comité de Transparencia es competente en términos de los artículos 39, 40, fracción II y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y; Quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, como para la Elaboración de Versiones Públicas, que señalan que deberá aprobarse por el Comité de Transparencia.

Por lo que al existir la petición fundada y motivada en razón de atender en tiempo y forma la solicitud de información se procede al análisis del documento.

II. - Materia. El objeto de la presente resolución será analizar la clasificación de los datos que el Comité de Transparencia estime como confidenciales específicamente de la Sentencia del Expediente TET-JCDL-17/2022 de fecha 15 de febrero de 2023, el cual, obra en el archivo de trámite del Tribunal Electoral de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; Trigésimo octavo y Quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y demás correlativos en la materia.

III. - Pronunciamiento de fondo. El Secretario de Estudio y Cuenta de la Segunda Ponencia, señala que la Sentencia del Expediente TET-JCDL-17/2022 de fecha 15 de febrero de 2023, tiene que publicarse en atención del principio de máxima publicidad del trabajo jurisdiccional, además de que se pretende dar a conocer la determinación del Pleno del Tribunal a las



TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

partes y a quienes tengan interés en el asunto, a través de los estrados jurisdiccionales, por lo que se detecta que dicha sentencia contiene datos personales, de tal manera que debe clasificarse como confidencial en observancia a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala que señala que se debe considerar información confidencial la que contenga datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, a la que solo tendrá acceso su titular; además, cabe señalar que la clasificación de confidencialidad no estará sujeta a temporalidad alguna.

Con este análisis se justifica la versión pública con base al lineamiento Cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales multicitados, el cual refiere que los documentos y expedientes clasificados como confidenciales solo podrán ser comunicados a terceros siempre y cuando exista disposición legal expresa que lo justifique o cuando se cuente con el consentimiento del titular.

Por lo tanto, existe imposibilidad de difundir los datos analizados, además de que recaen en la esfera privada, por lo que se deben clasificar como confidenciales con fundamento en los artículos 24, 61 fracción II y 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; así como 2 fracción III, 6, 8, 13 fracción III, 22 y 23 fracciones I y IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala; y Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Por consiguiente, este Órgano Colegiado considera procedente confirmar la clasificación de información en la modalidad de confidencial, de acuerdo a la versión pública que propuso el Secretario de Estudio y Cuenta de la Segunda Ponencia de este Tribunal, y que fue revisado por la Licenciada Sara León Zárate, Titular de la Unidad de Transparencia.



TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

IV. Versión Pública. En esa consideración, se aprueba la elaboración de la versión pública correspondiente, en la que se testan los datos enunciados, además de que se valida la leyenda de clasificación que lleva implícita al coincidir con los citados Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, esto al contener la leyenda con texto eliminado, fundamento legal y una breve exposición del motivo por el que se testa. Esto en atención al lineamiento Quincuagésimo que refiere que los titulares de las áreas de los sujetos obligados podrán utilizar los formatos contenidos en el Capítulo VIII como modelo para señalar la clasificación de documentos o expedientes, sin perjuicio de que establezcan los propios, en tal sentido se aprueba el formato utilizado.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 40, fracción II y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tlaxcala; Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se confirma la clasificación en la modalidad de confidencial de los datos contenidos en la Sentencia del expediente TET-JCDL-17/2022 de fecha 15 de febrero de 2023 y la versión pública correspondiente presentada ante el Comité de Transparencia.

La presente resolución se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

En cumplimiento a lo anterior se emite el siguiente:



TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

ACUERDO: CT/SE01/03/2023

El Comité de Transparencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 40 y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala resuelve por unanimidad de votos confirmar la clasificación en la modalidad de confidencial y la versión pública de la Sentencia del Expediente TET-JCDL-17/2022 de fecha 15 de febrero de 2023, por lo que se instruye a la Secretaría Técnica del Comité realizar las acciones conducentes a fin de informar y cumplir la presente resolución.

En desahogo del punto número **5. Asuntos Generales**, el Presidente pregunta a los integrantes del Comité si tienen algún asunto más que tratar, los cuales manifiestan no tener ninguno, por lo que se procede al desahogo del último punto del orden del día.

6. Clausura de la Sesión. No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 14:50 horas del mismo día de su inicio, el presidente declara cerrada la sesión, levantándose la presente acta y firmando la y los integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, para constancia, el Presidente, Contador Público Horacio López Hernández, así como el Secretario de Acuerdos por ministerio de Ley, Maestro Gustavo Tlatzimatzi Flores, la Secretaria Técnica, Licenciada Sara León Zárate, y los vocales del Comité el Doctor José Luis Martínez Mejía y el Licenciado Adolfo Carrasco Martínez; dando fe de los resultados y acuerdos de la presente sesión, el Maestro Gustavo Tlatzimatzi Flores, Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley de este tribunal.

PRÉSIDENTE

C.P. HORACIO LOPEZ HERNANDEZ



TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

SECRETARIO


MTRO. GUSTAVO TLATZIMATZI FLORES

SECRETARIA TÉCNICA


LIC. SARA LEÓN ZÁRATE

VOCAL 1


DR. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ MEJÍA

VOCAL 2


LIC. ADOLFO CARRASCO MARTINEZ

La presente hoja de firmas forma parte del **ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA.**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

VERSIÓN PÚBLICA

ACUERDO PLENARIO DE AMPLIACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN EXPEDIENTE TET-PES-06/2022

Fecha de clasificación: 17 de febrero de 2023, aprobada en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

Unidad Administrativa: Secretaría de Acuerdos del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

Clasificación de información: Confidencial por contener datos personales.

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: Artículos 24, 61 fracción II y 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, así como de los diversos 2 fracción III, 4 segundo párrafo, 6, 8, 22 y 23 fracciones I y IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala; y 47 fracción III de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala; y Trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Descripción de la Información Eliminada		
Clasificación	Información Eliminada	Fojas
Confidencial	Nombres de las personas denunciantes y denunciadas	1, 14 y 16
	Información sensible	13,19,15, 14, 16 y 19
	Dato que hace identificable a la persona (Municipio, hipervínculos, número	2, 3,12, 14,16 y 17



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

VERSIÓN PÚBLICA

SENTENCIA EXPEDIENTE TET-JCDL-17/2022

Fecha de clasificación: 17 de febrero de 2023, aprobada en la Primera Sesión Extraordinaria de 2023 del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

Unidad Administrativa: Secretario de Estudio y Cuenta de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

Clasificación de información: Confidencial por contener datos personales.

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: Artículos 24, 61 fracción II y 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; así como 2 fracción III, 6, 8, 13 fracción III, 22 y 23 fracciones I y IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala; y Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Descripción de la Información Eliminada		
Clasificación	Información Eliminada	Fojas
Confidencial	Datos cuya titularidad corresponde a un particular	17, 22 y 23